Cuaderno No 2
PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2019-01020 00
DEMANDANTE: DEIVI JAMITHON VERGEL PERON
DEMANDADAS: EDITH CARRASCAL
ENCARNACION CARRASCAL VELASQUEZ

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el certificado No 270-32574 emanado de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña donde no se registra el embargo por la causal " EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

PERTENENCIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2019-00192 00
DEMANDANTE: MARIO LLAIN BERMUDEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE CONCEPCION BERMUDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente lo informado por la señora YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ, Subdirectora de Catastro quien manifiesta: " Que una vez consultada las bases de datos catastrales, el inmueble identificado con el folio de matrícula No 270- 19833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, NO se encuentra inscrito en nuestra base de datos catastral", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO SUSTITUCION PODER
Rad. 544984053002 2019 00975 00
DEMANDANTE: ALIRO PACHECO
DEMANDADO: HUMBERTO RODRIGUEZ

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

De acuerdo con el informe anterior, se acepta lo peticionado en memorial que antecede teniéndose a la abogada ANGELITH MARLU LOPEZ MEJIA, portadora de la T.P. No 339.870 del C.S.J., como apoderada sustituta de la parte demandante ALIRO PACHECO en los términos y para los efectos a ella conferido.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE
Rad. 544984053002 2020-00052 00
DEMANDANTE: MARY ESTHER VILA
DEMANDADA: MONICA LILIANA LOPEZ PEREZ

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

El Despacho se abstiene en ordenar lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, por cuanto si bien es cierto en el certificado No 270- 57945 emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña anotación No 3 se cancela el embargo ejecutivo que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ocaña contra la demandada MONICA LILIANA LOPEZ PEREZ, en la anotación No 4 aparece embargo ejecutivo seguido por COMULTRASAN y que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña y es la razón por la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña no accedió a inscribir el embargo solicitado por este Despacho.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 2
PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA AUTO ORDENANDO OFICIAR INSPECCION DE POLICIA
Rad. 544984053002 2018-00021 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: RAISA MARGARITA BAQUERO NEIRA
JULIO CESAR GUERRERO DAZA

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

De acuerdo a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, ofíciese a la Inspección de Policía de Ocaña, Aguachica y Valledupar para la aprehensión y secuestro del vehículo de placas UCN-904, conforme lo ordena el art. 595 numeral 6 CGP. Apórtese a costa de la parte demandante copia del auto de fecha 29 de Enero de 2018.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2019-00909 00
DEMANDANTE: EDINSON SERRANO JAIMES
DEMANDADO: ALVEIRO GUTIERREZ NIEVES

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente lo informado por el Subintendente FABIO HERNAN ORTEGA BECERRA, Integrante Unidad de Transito Urbano Ocaña, mediante oficio No S-2020-070519 de fecha 5 de Agosto de 2020, quien manifiesta que deja a disposición del Despacho el vehículo de placas BXK-377 en el Parqueadero del Cuerpo Voluntarios de Bomberos de Ocaña, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante advirtiéndose desde ya a la parte demandante, que respecto al secuestro del vehículo, se resolverá en su oportunidad una vez culmine la cuarentena en virtud a que por la pandemia que se viene atravesando a nivel mundial, no es posible contacto social y para esta clase de diligencia debe practicarse de manera presencial en el parqueadero referido, por tanto y hasta nueva orden se procederá.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE ACCEDER PETICION
Rad. 544984053002 2020-00134 00
DEMANDANTE: HERNANDO SANGUINO SALCEDO
DEMANDADO: SILVANO CLAVO CALVO

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

El Despacho se abstiene en decretar lo peticionado en memorial de fecha 12 de Marzo de 2020, en virtud a que ya hubo un pronunciamiento mediante el cual la oficina de Registro de II PP Ocaña informa que no se accede a la medida cautelar en razón a que el demandado SILVANO CALVO CALVO, no es el propietario del inmueble con M.I. No. 270-16463.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

C.. 2

CUADERNO No. 2
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2015-00558
DTE: CREDISERVIR
DDO:VICENTE ANTONIO RANGEL Y NANCY BARBOSA

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que vencieron los términos del traslado del dictamen pericial del bien inmueble embargado y secuestrado presentado en este proceso por el señor Apoderado demandante a través de perito y la parte contraria guardó silencio, désele APROBACION.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No. 2
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2018-00682
DTE: CREDISERVIR
DDO: IZAIR AREVALO BOTELLO

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que vencieron los términos del traslado del dictamen pericial del bien inmueble embargado y secuestrado presentado en este proceso por el señor Apoderado demandante a través de perito y la parte contraria guardó silencio, désele APROBACION.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No. 2
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2018-00298
DTE: CREDISERVIR
DDO: YEIMER CARRASCAL AREVALO
MARINA AREVALO GALVIS
PABLO ELI CARRASCAL

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que vencieron los términos del traslado del dictamen pericial del bien inmueble embargado y secuestrado presentado en este proceso por el señor Apoderado demandante a través de perito y la parte contraria guardó silencio, désele APROBACION.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No 2
PROCESO EJECUTIVO H. 544984053002-2018-00535-00 AUTO REMATE
DTE:BANCO DAVIVIENDA
DDO:ZULEINY CASTILLA GUERRERO

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020 se señaló el día 28 de abril de 2020 a las tres de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate, misma que no se pudo practicar en virtud a la suspensión de términos decretado por el Consejo Superior de la Judicatura producto de la pandemia COVID 19 que se viene atravesando a nivel mundial.

Ahora, sería del caso entrar a ordenar lo peticionado por el señor apoderado demandante respecto a que se señale nueva fecha para diligencia de remate, de no observarse que para el caso que hoy nos ocupa no es viable procesalmente para esta Operadora Judicial realizar esta diligencia teniendo en cuenta las especiales circunstancias por las que estamos atravesando y que dieron lugar a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020 declarara la emergencia social, económica y sanitaria además y hasta tanto no se establezcan los parámetros y lineamientos para llevar a cabo la subasta electrónica y/o efectuar dicha diligencia de manera virtual garantizando el debido proceso y legalidad de la misma, el Despacho se abstendrá de fijar fecha para el remate.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA,

O R D E N A :

Abstenerse de señalar fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad con lo motivado.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZUELMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No 2
PROCESO EJECUTIVO H. 544984053002-2019-00342-00 AUTO REMATE
DTE: JAIME ELIAS QUINTERO URIBE
DDO:YESICA PAOLA ROPERO Y OTROS

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Sería del caso entrar a señalar fecha y hora para diligencia de remate, de no observarse que para el caso que hoy nos ocupa no es viable procesalmente para esta Operadora Judicial realizar esta diligencia teniendo en cuenta las especiales circunstancias por las que estamos atravesando y que dieron lugar a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020 declarara la emergencia social, económica y sanitaria además y hasta tanto no se establezcan los parámetros y lineamientos para llevar a cabo la subasta electrónica y/o efectuar dicha diligencia de manera virtual garantizando el debido proceso y legalidad de la misma, el Despacho se abstendrá de fijar fecha para el remate.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA,

O R D E N A :

Abstenerse de señalar fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad con lo motivado.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZUELMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notifico por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No 2
PROCESO EJECUTIVO H. 544984053002-2017-00391 -00 AUTO REMATE
DTE:CREDISERVIR
DDO:BALDWIN TORRADO GUAGLIANONE

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020 se señaló el día 20 de abril de 2020 a las tres de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate, misma que no se pudo practicar en virtud a la suspensión de términos decretado por el Consejo Superior de la Judicatura producto de la pandemia COVID 19 que se viene atravesando a nivel mundial.

Ahora, sería del caso entrar a ordenar lo peticionado por el señor apoderado demandante respecto a que se señale nueva fecha para diligencia de remate, de no observarse que para el caso que hoy nos ocupa no es viable procesalmente para esta Operadora Judicial realizar esta diligencia teniendo en cuenta las especiales circunstancias por las que estamos atravesando y que dieron lugar a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020 declarara la emergencia social, económica y sanitaria además y hasta tanto no se establezcan los parámetros y lineamientos para llevar a cabo la subasta electrónica y/o efectuar dicha diligencia de manera virtual garantizando el debido proceso y legalidad de la misma, el Despacho se abstendrá de fijar fecha para el remate.

De otra parte y de conformidad con el Art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el informe de Tesorería Municipal de Ocaña respecto a que el bien se encuentra a paz y salvo en impuesto predial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA,

O R D E N A :

Abstenerse de señalar fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad con lo motivado.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZUELMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No 2
PROCESO EJECUTIVO H. 544984053002-2018-00142-00 AUTO REMATE
DTE: MANUEL QUINTERO CASTILLA
DDO:JAIRO TRIGOS

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Sería del caso entrar a señalar fecha y hora para diligencia de remate, de no observarse que para el caso que hoy nos ocupa no es viable procesalmente para esta Operadora Judicial realizar esta diligencia teniendo en cuenta las especiales circunstancias por las que estamos atravesando y que dieron lugar a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020 declarara la emergencia social, económica y sanitaria además y hasta tanto no se establezcan los parámetros y lineamientos para llevar a cabo la subasta electrónica y/o efectuar dicha diligencia de manera virtual garantizando el debido proceso y legalidad de la misma, el Despacho se abstendrá de fijar fecha para el remate.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA,

O R D E N A :

Abstenerse de señalar fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad con lo motivado.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZUELMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

CUADERNO No 2
PROCESO EJECUTIVO H. 544984053002-2018-00065 -00 AUTO REMATE
DTE: ANGEL HERNAN URIBE SANTANA
DDO:GEOVANNY MORA PACHECO

Ocaña, 20 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020 se señaló el día 4 de mayo de 2020 a las tres de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate, misma que no se pudo practicar en virtud a la suspensión de términos decretado por el Consejo Superior de la Judicatura producto de la pandemia COVID 19 que se viene atravesando a nivel mundial.

Ahora, sería del caso entrar a ordenar lo peticionado por el señor apoderado demandante respecto a que se señale nueva fecha para diligencia de remate, de no observarse que para el caso que hoy nos ocupa no es viable procesalmente para esta Operadora Judicial realizar esta diligencia teniendo en cuenta las especiales circunstancias por las que estamos atravesando y que dieron lugar a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020 declarara la emergencia social, económica y sanitaria además y hasta tanto no se establezcan los parámetros y lineamientos para llevar a cabo la subasta electrónica y/o efectuar dicha diligencia de manera virtual garantizando el debido proceso y legalidad de la misma, el Despacho se abstendrá de fijar fecha para el remate.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA,

O R D E N A :

Abstenerse de señalar fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad con lo motivado.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZUELMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 24 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO